



## RESOLUCIÓN No. 9075 de 2023 (08 de septiembre)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

### EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994<sup>1</sup>, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994<sup>2</sup> y la Resolución No. 2857 de 2018<sup>3</sup>, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

#### 1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

**1.1.** Mediante Acta de reparto del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho del Magistrado **ALTUS ALEJANDRO BAQUERO RUEDA** y por decisión de la Sala Plena de la Corporación del 07 de junio de 2023 fue asignado a la Honorable Magistrada **FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES** – Presidenta del Consejo Nacional Electoral, conocer de todo lo relacionado con las presuntas irregularidades en la inscripción de cédulas en los municipios de los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
ATLÁNTICO	23
CALDAS	27
HUILA	37
TOLIMA	47
VAUPÉS	6
<b>TOTAL</b>	<b>140</b>

**1.2.** El próximo veintinueve (29) de octubre de 2023 se llevará a cabo las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles (Juntas Administradoras Locales) en todos los municipios del país.

<sup>1</sup> "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

<sup>2</sup> "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

<sup>3</sup> "Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**1.3.** El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011.

**1.4.** Mediante Auto del 16 de febrero de 2023, el Despacho sustanciador, asumió conocimiento e inició el procedimiento de oficio por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA** y se decretó la práctica de pruebas.

**1.5.** El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Defensoría del Pueblo	Correo electrónico	13 de marzo de 2023
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	13 de marzo de 2023
Registraduría Municipal de PLANADAS	Correo electrónico	13 de marzo de 2023
Alcaldía Municipal de PLANADAS	Correo electrónico	13 de marzo de 2023
Misión de Observación Electoral	Correo electrónico	13 de marzo de 2023
Ministerio Público	Correo electrónico	13 de marzo de 2023

**1.6.** El día 21 de marzo de 2023, la Registraduría municipal de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, informó que en cumplimiento a lo ordenado en el Auto de fecha 16 de febrero de 2023, se efectuó la fijación y desfijación del AVISO en un lugar visible, así:

**1.7.**

**Auto de fecha 16 de febrero de 2023**

Fecha de fijación	Fecha de desfijación
13 de marzo de 2023	21 de marzo de 2023

**1.8.** En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 16 de febrero de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023; con las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-; Sistema de Seguridad Social –**BDA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.

**1.9.** Mediante Auto de fecha 05 de mayo de 2023<sup>4</sup>, se decretó la práctica de pruebas para un mejor proveer en el departamento del **TOLIMA**.

**1.10.** Lo anterior, por decisión de la Sala Plena del Consejo Nacional Electoral, al encontrar pertinente utilizar otras bases de datos y hacer un estudio integro de la denominada trashumancia histórica, bajo los principios de necesidad y valoración de la prueba, por lo que se requirió a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realizara los cruces de las bases de datos antes enunciadas hasta el 29 de agosto de 2023.

**1.11.** En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 05 de mayo y de 07 de septiembre de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
- Sistema de Seguridad Social –**BDA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**-.
- Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
- Censo Electoral año 2019.

<sup>4</sup> “Por medio del cual se decreta la práctica de pruebas para mejor proveer dentro de las actuaciones administrativas adelantadas por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el departamento de **TOLIMA**, con ocasión al proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el marco de las elecciones de autoridades locales que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### 2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

#### 2.1.1. Constitución Política.

El numeral 6 del artículo 265 superior, señala:

*“(...) El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:*

*(...)*

*6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...).”*

#### 2.1.2. Ley 163 de 1994<sup>5</sup>

*“(...) ARTÍCULO 4. Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción. (...).”*

### 2.2. DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL

#### 2.2.1. Disposiciones Constitucionales

*“(...) ARTÍCULO 316. En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.”*

#### 2.2.2. DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.

##### 2.2.2.1. Decreto 2241 de 1986<sup>6</sup>.

*“(...) Artículo 1º. El objeto de este código es perfeccionar el proceso y organización electorales para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresado en las urnas. En consecuencia, el Consejo de Estado, el Consejo Nacional Electoral y, en general, todos los funcionarios de la Organización electoral del país, en la interpretación y aplicación de las leyes, tendrán en cuenta los siguientes principios orientadores:*

<sup>5</sup> “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

<sup>6</sup> “Por el cual se adopta el Código Electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

(...)

4). *Principio de la capacidad electoral. Todo ciudadano puede elegir y ser elegido mientras no exista norma expresa que le limite su derecho.*

(...)

**ARTICULO 11.** *El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.*

(...)

**ARTÍCULO 76.** *A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.*

(...)

**ARTICULO 78.** *La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.*

*La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.*

*No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal. (...)*

#### 2.2.2.2. Ley 136 de 1994<sup>7</sup>.

*(...) ARTÍCULO 183. Entiéndase por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, **el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo.** (...)*. (Resaltado fuera del texto).

#### 2.2.2.3. Ley 163 de 1994<sup>8</sup>.

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral, que:

*(...) Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.*

<sup>7</sup> "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

<sup>8</sup> "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*Se entiende que, con la inscripción, el votante declara bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio.*

*Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción”*

#### **2.2.2.4. Ley 1475 de 2011<sup>9</sup>.**

*“(…) **ARTÍCULO 49. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR.** La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. (...)”.*

#### **2.2.2.5. Ley 559 de 2000<sup>10</sup> modificado por la Ley 1864 de 2017<sup>11</sup>.**

*“(…) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”*

#### **2.2.2.6. Decreto 1294 de 2015<sup>12</sup>.**

Con el objeto de brindar garantías para la transparencia de los procesos electorales, el Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio del Interior, estableció algunos mecanismos para facilitar la coordinación interinstitucional y permitir un efectivo y oportuno control por parte del Consejo Nacional Electoral en cuanto corresponde a la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía. Para estos efectos, expidió las consecuentes disposiciones, así:

*“(…) **ARTÍCULO 2.3.1.8.3. CRUCES DE INFORMACIÓN.** La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales, con las siguientes bases de datos:*

<sup>9</sup> “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”.

<sup>10</sup> “Por la cual se expide el Código Penal”.

<sup>11</sup> “Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática”.

<sup>12</sup> “Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trahumancia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- *Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación -DNP.*
- *Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social -BDUA del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*
- *Base de Datos de los Beneficiarios que Acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema -ANSPE.*
- *Registro de la Unidad de Víctimas, adscritas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.*

**PARÁGRAFO.** *Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Nacional Electoral podrá requerir a la Registraduría Nacional del Estado Civil el cruce de información con cualquier base de datos pública o privada que se considere útil para establecer la residencia electoral.*

(...)

**ARTÍCULO 2.3.1.8.5. ENTREGA DE RESULTADOS AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.** *La Registraduría Nacional del Estado Civil remitirá al Consejo Nacional Electoral, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas, el resultado del cruce de base de datos.*

**ARTÍCULO 2.3.1.8.6. DECISIÓN Y NOTIFICACIÓN.** *El Consejo Nacional Electoral, con base en la información indicada en el artículo precedente, tomará la decisión que corresponda, la cual será notificada de conformidad con las normas legales pertinentes.*

**PARÁGRAFO.** *El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...).*

## **2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN.**

### **2.3.1. Resolución No. 2857 de 2018<sup>13</sup>.**

El Consejo Nacional Electoral mediante acto administrativa creó el procedimiento breve y sumario a seguir en las investigaciones para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, cuyos titulares no residan en la correspondiente circunscripción electoral, en los siguientes términos:

**“(...) ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL.** *El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.*

*Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.*

<sup>13</sup> “Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**PARÁGRAFO:** Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.

(...)

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO.** El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.

Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.

Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.

El termino de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.

**ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS.** En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, DPS y CENSO ELECTORAL y de todas aquellas que considere procedente.

El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información:

- a) La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio;
- b) El archivo Nacional de identificación ANI;
- c) Potencial de inscritos;
- d) Datos históricos del Censo Electoral;
- e) La información adicional que se requiera, informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgo.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pendiente y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción.*

(...)

### 3. ACERVO PROBATORIO

Obra en el expediente, los elementos probatorios que se relacionan a continuación:

**3.1.** Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023 con el respectivo cruce con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social –**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-, **(iv)** el archivo Nacional de identificación, **(v)** el histórico del censo electoral y **(vi)** Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**.

**3.2.** Certificación de la división política del municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**.

### 4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

#### 4.1. De la residencia electoral y la trashumancia.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 316 establece que en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden participar aquellos ciudadanos que residan en los respectivos municipios del Departamento de **TOLIMA**, lo que deriva en que cuando se inscriben en el censo electoral, los ciudadanos que no tienen vinculo material con los mismos, vulneran el citado precepto Superior; dicho en otras palabras, el propósito del Constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia con el municipio en el que se inscribieron.

Al respecto, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sostuvo:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*“(…) El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes, en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...)”.*

En efecto, la trashumancia electoral o trasteo de votos, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Así entonces, para que se configure la trasgresión del artículo 316 de la Constitución Política, se requiere que se encuentre en contravía de la definición de residencia electoral referida en el artículo 183 de la ley 136 de 1994<sup>14</sup>, la cual dispuso que la misma se entiende como “el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo”.

A su turno, el artículo 4° de la Ley 163 de 1994<sup>15</sup>, en concordancia con el artículo 316 de la Constitución Política, definió la residencia electoral como “aquella donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral” y estableció que, con la inscripción, el ciudadano, bajo la gravedad del juramento, declara residir en el respectivo municipio, acorde a lo preceptuado en el artículo 78 del Código Electoral.

Vale referir, que mediante Sentencia C-307 del 13 de julio de 1995, la Corte Constitucional sostuvo que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, había sido derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, y por su parte la Sección Quinta del Consejo de Estado, sentenció que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, no se encontraba derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, en los siguientes términos:

*“(…) Para esta Sala, el artículo 183 no se encuentra derogado, puesto que la norma posterior no es contraria, sino que complementa el concepto de residencia. Tampoco se comparte el argumento de la Corte en el sentido de afirmar que la derogatoria se produce porque “ambas disposiciones regulan el*

<sup>14</sup> “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

<sup>15</sup> “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*desarrollo legal del concepto de residencia electoral para efectos de aplicar el artículo 316 de la Constitución”, puesto que es perfectamente posible que una ley especial y una general desarrollen la misma norma constitucional. Ahora, la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 no significa que exista pluralidad de domicilios, como sucede en el derecho civil, comoquiera que la norma faculta al ciudadano a elegir un solo lugar de residencia electoral -que se concreta en el acto de inscripción-, pero no lo restringe a la casa de habitación sino que le amplía la posibilidad de escoger, además de esa opción, al lugar donde de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, el cual puede tener más sentido de pertenencia que el sitio donde habita.<sup>16</sup> (...)”.*

Tal posición fue reiterada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, en Sentencia del 12 de diciembre de 2001, en la cual igualmente sostuvo el alto Tribunal Contencioso que:

*“(...) En el artículo 316 de la Constitución Nacional establece que en las votaciones para la elección de autoridades locales y la decisión de asuntos del mismo carácter, solo pueden participar los ciudadanos residentes en el mismo municipio. Este precepto fue desarrollado por el artículo 183 de la Ley 136 de 1994 que definió la residencia electoral y el artículo 4 de la Ley 163 del mismo año que estableció la presunción de residencia electoral con base en la inscripción en el censo electoral. La Corte Constitucional, al examinar la constitucionalidad del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 consideró que el mismo había sido derogado tácitamente por el 4 de la Ley 163 de 1994 por ser norma posterior y especial y decidió inhibirse de hacer un pronunciamiento de fondo. Esta Sala no comparte esa apreciación por considerar que no existe la pretendida antinomia invocada por la Corte Constitucional en el texto de ambos preceptos.*

*El artículo 183 de la Ley 136 de 1994 prescribe que residencia electoral es el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee algunos de sus negocios o empleo, presupuestos materiales que pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos en el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, es decir donde habita, o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, con el fin de ejercitar en él su derecho político de elegir y ser elegido. Al inscribir su cédula el ciudadano declara bajo la gravedad del juramento residir en el respectivo municipio y ello se constituye en el sustrato de una presunción legal que, como tal, puede ser desvirtuada cuando se demuestre que el inscrito no se encuentra en ninguna de las situaciones descritas en el artículo citado.*

*Es claro, sin embargo, que si el ciudadano al momento indica una dirección como del lugar de su residencia o trabajo, se debe inferir que es esa y no la otra la que configura al vínculo material con el municipio donde se está inscribiendo, de tal manera que si se acredita con prueba idónea que en el lugar indicado como de residencia o de ejercicio de su actividad profesional o negocio no reside o trabaja, con ello se habrá desvirtuando la presunción de residencia electoral. (...)”.*

Así mismo, el Consejo de Estado en sentencia del 14 de marzo de 2019 emitida para el radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00, Magistrada Ponente **ROCÍO ARAÚJO OÑATE**, anotó al respecto los criterios para definir la residencia electoral, lo siguiente:

<sup>16</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Consejero Ponente: Darío Quiñones Pinilla. Bogotá, D. C., Siete (7) De Diciembre De Dos Mil Uno (2001). Radicación número: 41001-23-31-000-2000-4146-01(2729).

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*“(...) Sin desconocer la anterior discusión respecto a la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994, inclusive, considerando que fue derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, lo cierto es que el primero de ellos suministró los elementos esenciales de la residencia electoral, los cuales hasta el día de hoy han sido considerados por la jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional como de la Sección Quinta del Consejo de Estado, para precisar que dicha residencia puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (i) habita, (ii) en el que de manera regular está de asiento, (iii) ejerce su profesión u oficio y/o (iv) en el que posee alguno de sus negocios o empleo, pues las anteriores constituyen alternativas que tienen los ciudadanos para inscribir su cédula a efectos de ejercer su derecho al voto, teniendo claro que el lugar en el que se efectúe dicha inscripción, constituirá la única residencia para efectos electorales. (...)”.*

De lo anterior se colige, que de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y los artículos 183 de la Ley 136 de 1994 y 4 de la ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral *“en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio”* y que la definición de residencia electoral no sólo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos; de manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 *Ibídem*.

Ahora, de conformidad con los artículos 76 y 78 del Código Electoral y el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011, el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Así mismo, tales disposiciones jurídicas señalan que para que el acto de inscripción se torne válido requiere de la presentación personal del ciudadano ante el funcionario electoral del lugar donde desee sufragar, con la impresión de la huella de su dedo índice derecho. Cuando el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, la inscripción para votar, únicamente se podrá llevar a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y hasta dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Así las cosas, en el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto de residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y, por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad territorial.

En este orden, la residencia electoral puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que: **(i)** habita, **(ii)** en el que de manera regular está de asiento, **(iii)** ejerce su

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

profesión u oficio y/o **(iv)** en el posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, del hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento. No obstante, lo anterior, la residencia electoral es única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios mencionados anteriormente.

Además, si una persona inscribe su documento de identidad más de dos veces, se tendrá en cuenta la última inscripción, la cual anula las anteriores, tal y como lo ha manifestado el Consejo de Estado en sentencia precitada, así:

*“(...). El segundo, que de la mencionada norma se desprende que la residencia electoral es única, relacionada con “el municipio en donde se encuentre registrado el votante, en el entendido de que, al hacerlo, el votante manifiesta residir en ese municipio”, lo que le ha permitido precisar a esta Sección que “el ciudadano debe escoger uno –y solo uno– de estos lugares para inscribir su cédula, pues no se puede tener más de una residencia electoral”.*

*3.4.1.2.1. En consonancia, con el hecho que la residencia electoral es única, no puede olvidarse que el artículo 76 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1886) prescribe que “el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral” (destacado fuera de texto), y que el artículo 80 del mismo estatuto de manera inequívoca señala que “cuando un ciudadano inscriba su cédula dos o más veces, la última inscripción anula las anteriores”, confirmando así que sólo puede escogerse un lugar para inscribir el documento de identidad a fin de ejercer el derecho al voto. (...)”.*

Huelga advertir que como quiera que el artículo 4° de la ley 163 de 1994, señala que con la inscripción, el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento que reside en el respectivo municipio, sin importar la naturaleza de la elección, quien inscriba su cédula en lugar distinto al municipio donde reside, podría incurrir en el delito de falso testimonio consagrado en el artículo 442 del Código Penal, que dispone: *“El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.”*

No en muy pocos casos, antes que tratarse de un descuido o desconocimiento del ciudadano que incurre en ella, la trashumancia electoral responde a una actividad organizada, masiva y sistemática, cuyo objetivo principal es, precisamente, favorecer indebidamente algunos intereses y propuestas políticas, afectando y distorsionando la genuina expresión de la voluntad popular de una comunidad determinada.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

#### **4.2. De la trashumancia histórica.**

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como “trashumancia histórica”, y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

En otras palabras, se trata del ciudadano que, sin residir en el municipio, figura o hace parte del censo electoral por haberse inscrito otro, lo que ha conllevado a que históricamente haya sufragado allí; empero sin tener relación material con la circunscripción electoral.

Al respecto, el Consejo de Estado en la pluricitada sentencia, mencionó lo siguiente:

*“(…) En el entender de la Sala, cuando se hace referencia a la trashumancia histórica, se hace alusión al traslado de ciudadanos de lugar distinto a aquel en que residen o encuentran un verdadero arraigo o interés, y que influyeron en anteriores procesos electorales de carácter local, de manera tal que históricamente personas ajenas a la realidad territorial han incidido en decisiones relativas a la misma, por lo que resulta necesario identificarlas en aras de dejar constancia de dicho fenómeno y por supuesto tomar los correctivos a que haya lugar. (…)”.*

#### **4.3. Trashumancia electoral y mecanismos para contrarrestarla.**

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(…) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)"*

Por otra parte, a nivel jurisdiccional, se encuentra la causal específica de nulidad de los actos de elección relacionada con la trashumancia, establecida en el numeral 7 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, así:

*"(...) **ARTÍCULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL.** Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:*

*(...)*

*7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción (...)"*

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

Por consiguiente, frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada circunscripción, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato Constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

De manera que cuando se presentan denuncias, quejas, alarmas ciudadanas o de instituciones que dan cuenta del posible acaecimiento de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, o si de oficio lo considera necesario, la Corporación deberá activar sus competencias en aras de evitar y combatir la trashumancia electoral.

Como resultado de esa atribución, mediante la Resolución No. 2857 de 2018, el Consejo Nacional Electoral reglamentó el procedimiento breve y sumario a seguir para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, garantizando así los principios de necesidad, valoración y contradicción de la prueba que hacen parte del núcleo esencial del debido proceso establecido por el artículo 29 de la Constitución.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, determina que habrá de presumirse la residencia electoral en el lugar donde se encuentra registrado el ciudadano en el censo electoral, pues con la inscripción el elector manifiesta, bajo la gravedad de juramento, el residir en el correspondiente municipio; presunción de residencia esta que al ser *iuris tantum*, admite prueba en contrario. Por lo tanto, un soporte probatorio es el componente inevitable para desvirtuar tal presunción, luego entonces, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no trabaja, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no está de manera regular en el mismo; lo cual implica que no basta simplemente demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la misma no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que éste tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió<sup>(17)</sup>.

Para tal finalidad, la Resolución No. 2857 de 2018, establece mecanismos para hacer efectivo y oportuno el control de la trashumancia electoral. Tal acto administrativo faculta a la Corporación para que efectúe un cotejo o cruce de bases de datos de distintas entidades públicas o privadas, con la finalidad de obtener los elementos de juicio necesarios que le permitan confirmar o desvirtuar, la residencia electoral de los ciudadanos, en tanto que las bases de datos seleccionadas para efectuar tal cotejo o cruce, serán aquellas que otorguen información relativa a los ciudadanos, específicamente en lo que a la identificación de su lugar de residencia electoral se refiere y el resultado de dichos cruces será el insumo principal que nutrirá las decisiones que sobre trashumancia electoral o inscripción irregular de cédulas adopte la Corporación.

Finalmente, cabe reseñar que no solo el artículo 40 de la Constitución Política garantiza a todo ciudadano el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a través de, entre otros medios, el derecho a elegir; sino también instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Colombia es parte, protegen este derecho de participación política, como lo es el caso de la Carta Democrática Interamericana de la OEA<sup>(18)</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>(19)</sup>, y

<sup>17</sup> Ver al respecto, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, Consejero Ponente: Mauricio Torres Cuervo. Bogotá, D. C., Sentencia del once (11) de junio de dos mil nueve (2009) Radicación número 20001-23-31-000-2007-00239-01

<sup>18</sup> **Artículo 3.** “Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.”

<sup>19</sup> **Artículo 25.** “Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores (...)”



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

la Convención Americana de Derechos Humanos<sup>(20)</sup>. Sin embargo, debe ponerse de presente también que estos tratados obligan a los Estados a garantizar la genuina expresión de la voluntad popular de sus asociados.

#### **4.4. De los requisitos para la presentación de quejas por inscripción irregular de cédulas.**

El Consejo Nacional Electoral, con fundamento en la Constitución Política, la Ley 163 de 1994 y la Resolución No. 2857 de 2018, es competente para conocer y llevar a cabo las investigaciones por presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía o trashumancia electoral. Es por ello, que el precitado acto administrativo reglamentó el procedimiento breve y sumario, dejando consignado en su artículo cuarto, los requisitos mínimos que debe contener la queja los cuales son: *“a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir digital. b) El Objeto de la queja. c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa, o las razones en las cuales se apoya. d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital. e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita. f) Copia de la solicitud en medio magnético. g) Firma del solicitante.”*

Dichas exigencias fueron avaladas por el Consejo de Estado en la ya citada sentencia (Radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00), anotando los requisitos que deben contener las quejas sobre trashumancia electoral, así: *“(i) nombres, apellidos, documento de identidad e identificación del solicitante o su apoderado; (ii) el objeto de la queja; (iii) una narración de los hechos y razones que sustenta ésta; (iv) relación de los nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio en el que se encuentra inscrito su documento de identidad; (v) la indicación de las pruebas que se pretenden hacer valer; (vi) y la firma del peticionario.”*

Por otro lado, en el inciso segundo del artículo tercero de la Resolución 2857 de 2018<sup>21</sup>, establece el término en el cual los ciudadanos pueden presentar las quejas por trashumancia electoral, el cual finaliza a los tres días calendarios siguientes al vencimiento

<sup>20</sup> **Artículo 23.** “Derechos Políticos. 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, (...) 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.”

<sup>21</sup> Artículo 3 de la Resolución No. 2857 de 2018. La queja podrá ser presentada a partir del primer día calendario de la fecha establecida para la correspondiente inscripción de cédulas y hasta dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

de las inscripciones de cédulas de ciudadanía, por ello, para las elecciones del 29 de octubre de 2023, dichas inscripciones se vienen realizando desde el 29 de octubre de 2022 e irá hasta el 29 de agosto de 2023.

#### **4.5. Cruce de base de datos.**

Dentro de la presente investigación obra la correspondiente base de datos allegada vía correo electrónico al expediente, en el que se encuentra el cruce efectuado por la Registraduría Nacional del Estado Civil de la información de las cédulas inscritas en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA** con *(i)* las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, *(ii)* la base de datos única del Sistema de Seguridad Social –**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, *(iii)* el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-, *(iv)* el archivo Nacional de identificación, *(v)* el histórico del censo electoral y *(vi)* Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**.

##### **4.5.1. Criterios de decisión.**

Esta Corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cursar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso de autos, relacionado con el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos de datos mencionadas anteriormente.

Por lo tanto, la Sala advierte que, con fundamento en cada inscripción ciudadana, se verificará, conforme dispone el artículo 8 de la Resolución 2857 de 2018 expedida por ésta Corporación, de manera simultánea lo siguiente: el **CENSO ELECTORAL** para los comicios electorales de autoridades locales celebradas en el año 2019, con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos; el registro del **SISBEN** a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el registro del **ADRES** teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado;

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

el registro del **DPS** a fin de determinar el municipio de incorporación e **IGAC** (Instituto Geográfico Agustín Codazzi).

Adicionalmente, con base en el Acto Administrativo emanado del Consejo Nacional Electoral ya citado, considera procedente la Sala Plena de ésta Corporación verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **PLANADAS - TOLIMA**, en las siguientes bases de datos, verificación que se realizará respecto de aquellos ciudadanos de quienes, o bien no se halle registro alguno en las bases de datos citadas en líneas anteriores, o bien se hallen registros que, a priori, conlleven a su exclusión del respectivo censo electoral, a fin de identificar la propiedad de bienes inmuebles de los ciudadanos en el municipio, todo lo cual según las consideraciones que se exponen en los numerales **4.5.1.1** al **4.5.1.5** de la presente Resolución.

#### **4.5.1.1. CENSO ELECTORAL 2019**

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del **CENSO ELECTORAL** conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada.

Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.

#### **4.5.1.2. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN.**

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del **SISBEN**, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que, dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad.

Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del **SISBEN**, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.

#### **4.5.1.3. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.**

En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud.

Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del **ADRES**, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

#### **4.5.1.4. BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS**

Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral.

Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

#### **4.5.1.5 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC.**

Finalmente se acudirá cuando no se haya encontrado información en las bases de datos anteriores –SISBEN, ADRES y EPS-, a la base de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, a fin de establecer mediante el catastro nacional, la coincidencia entre las inscripciones de las cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS- TOLIMA**, y la base de datos de propietarios de inmuebles registrados en el municipio en mención.

De lo anterior, se advierte que, si se encuentra coincidencia entre el Municipio donde se halla el registro de un inmueble en la base de datos el IGAC, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

#### **4.6. El cumplimiento de la decisión**

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

*“(…) Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición. (...)*<sup>22</sup>

Lo dictado encuentra revalidación en el párrafo del artículo 2.3.1.8.6 del Decreto 1294 del 17 de junio de 2015 emanado del Ministerio del Interior, el cual señala que:

*“(...) El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...)”.*

Finalmente, advierte esta Corporación que el presente pronunciamiento se circunscribe exclusivamente a los criterios de decisión expresamente considerados en la parte motiva de la presente resolución y que se derivan de los cruces de las bases de datos, lo que conlleva a que sea ésta una de las sendas y múltiples resoluciones sobre las cuales el Consejo Nacional Electoral pueda pronunciarse en relación con el municipio de **PLANADAS - TOLIMA**, en tanto que de los criterios de decisión antes expuestos y de los datos reportados a la fecha por la Registraduría Nacional del Estado Civil, queda un remanente sobre los cuales se debe efectuar análisis adicionales, lo cual supedita la actuación administrativa a nuevas evaluaciones y por consiguiente a diversos pronunciamientos que comprenderán a los inscritos para votar en la circunscripción electoral en comento.

#### **4.7. Traslado a Órganos de Control**

La ocurrencia de presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS – TOLIMA**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral para dejar sin efecto la inscripción, dado que dentro de este contexto pueden surgir variables que comportan causas que, con base en el acervo de pruebas recaudadas, se logra suponer que el proceso de inscripción de cédulas puede tener connotaciones que permitan activar la competencia en materia penal que corresponde a la Fiscalía General de la Nación o, en materia disciplinaria que compete a la Procuraduría General de la Nación.

En efecto, las irregularidades detectadas tienen capacidad para tipificarse como conductas prescritas en la legislación penal que, por la omisión o acción de uno o varios sujetos, pueden lesionar el bien jurídico amparado y atentar contra la pureza del voto y la efectividad del sufragio. Sobre este punto se debe señalar que si bien el Estatuto Penal Colombiano contempla dieciséis modalidades de delitos en contra de la participación

<sup>22</sup> Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

democrática, existen otras conductas tipificadas que no corresponden expresamente a las infracciones contra los mecanismos de participación democrática, pero que pueden cometerse en torno del proceso mismo, independientemente del fraude en inscripción de cédulas, delito conocido como *trashumancia electoral* o *trasteo de votos*, que se configura cuando por medios indebidos se desplazan e inscriban ciudadanos habilitados para votar en lugar diferente al que residen, con el fin de obtener ventajas ilegítimas de diversa índole en el proceso electoral. Así entonces, también pueden concurrir conductas delictivas como el falso testimonio, falsedad documental, fraude procesal, compra de votos, corrupción al sufragante, las cuales derivan en un eventual concurso de delitos contra el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, pero en todo caso, materia de conocimiento de la jurisdicción penal, en tanto que la comisión de delitos en los procesos electorales compone una agresión concreta contra la democracia, conocimiento exclusivo de la Fiscalía General de la Nación, que frente a la criminalidad electoral debe atender la política criminal que suministre los presupuestos fundamentales para investigar, procesar y sancionar a los responsables de la comisión de estos delitos.

En este orden de ideas, se ordenará remitir íntegramente el material probatorio a la Unidad Especializada de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la Nación, que ostenta competencia especial asignada por el legislador estatutario para conocer de los presuntos delitos.

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

#### **4.8. Metodología de interpretación de la parte resolutive**

Para efectos de la decisión, se tomará única y exclusivamente con base en el **criterio general de coincidencia positiva sobre residencial electoral**, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio, lo que conlleva a mantener incólume la inscripción materia de verificación.

Sin embargo, en los casos en los que revisadas las bases de datos de forma simultánea y arroje como resultado solo **criterios negativos de residencia** sin que se hubiere encontrado un criterio positivo o de coincidencia de que el inscrito reside en el respectivo municipio, conllevará a la exclusión de la inscripción de la cédula en el municipio objeto de investigación en el presente proveído, por considerar la existencia de trashumancia, sin

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

perjuicio de que aquél pueda ejercer el derecho de contradicción (recurso de reposición), a fin de que aporte los elementos de juicio que confirmen o desvirtúen el análisis de trashumancia que se llevó a cabo.

Así las cosas, las cédulas que se excluyan en el presente proveído podrán encontrar en el cuadro consignado en la parte resolutive, el motivo de su exclusión, que al no arrojar un resultado positivo o de coincidencia en ninguna base de datos, conlleva a que sea excluido del censo electoral para lo cual se indicará la razón por la cual se procede de tal manera.

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la inscripción de las cédulas de ciudadanía realizada en el municipio de **PLANADAS – TOLIMA** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del año 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído, información contenida en el archivo magnético adjunto (Archivo: PLANADAS.xlsx Código: 7021D37F), el cual hace parte integral del presente acto administrativo, así:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
1	1611625	DIDACIO CUBILLOS GONZALEZ	SISBEN: CUBILLOS GONZALEZ ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
2	2264878	GONZALO FIERRO OTAVO	SISBEN: FIERRO OTAVO ADRES: IBAGUÉ DPS: IBAGUE CENSO 2019: IBAGUÉ IGAC: SIN REGISTRO
3	2951225	ARNOBIS IPUZ PEREZ	SISBEN: IPUZ PEREZ ADRES: FUSAGASUGÁ DPS: FUSAGASUGA CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

4	3378649	FORTUNATO PALECHOR PUSQUIN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ANDES IGAC: SIN REGISTRO
5	3668957	OSCAR LEON RAMIREZ ECHAVARRIA	SISBEN: RAMIREZ ECHAVARRIA ADRES: SIN REGISTRO DPS: ROVIRA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
6	4373477	PEDRO PABLO HERRERA HERNANDEZ	SISBEN: HERRERA HERNANDEZ ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
7	4383055	OSCAR DE JESUS BEDOYA BEDOYA	SISBEN: BEDOYA BEDOYA ADRES: SIN REGISTRO DPS: RISARALDA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: RISARALDA
8	4465995	CARLOS ALBERTO GUEVARA VARGAS	SISBEN: GUEVARA VARGAS ADRES: SIN REGISTRO DPS: LA TEBAIDA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
9	4527430	DARIO MUÑOZ NOREÑA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: PALERMO
10	4591345	JOSE FERNANDO OBANDO MONTOYA	SISBEN: SANTUARIO ADRES: SANTUARIO DPS: SANTUARIO CENSO 2019: FREDONIA IGAC: SIN REGISTRO
11	4981933	CARLOS ALONSO GIRALDO GIRALDO	SISBEN: SANTA MARTA ADRES: CAICEDONIA DPS: CAICEDONIA CENSO 2019: CAICEDONIA IGAC: SIN REGISTRO
12	5819284	MICHEL ANGELO GARCIA HERNANDEZ	SISBEN: MAICAO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
13	5819887	MIGUEL ANGEL CHAGUENDO BARRERA	SISBEN: MONIQUIRÁ ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BUCARAMANGA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

14	5823053	CARLOS ALBERTO HERRADA GONZALEZ	SISBEN: ANZOÁTEGUI ADRES: LERIDA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
15	5827125	JOSE WILSON PEREZ	SISBEN: CARMEN DE APICALÁ ADRES: CARMEN DE APICALA DPS: CARMEN DE APICALÁ CENSO 2019: CARMEN DE APICALA IGAC: SIN REGISTRO
16	5855910	JOSE DANIEL TRUJILLO QUIÑONES	SISBEN: RONCESVALLES ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RONCESVALLES IGAC: SIN REGISTRO
17	5858283	NELSO CAPERA CACAIS	SISBEN: ATACO ADRES: ATACO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ATACO IGAC: RIOBLANCO
18	5873996	ANCIZAR PULIDO LOZANO	SISBEN: PULIDO LOZANO ADRES: SIN REGISTRO DPS: MELGAR CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
19	5883639	HECTOR VARON LOZANO	SISBEN: VARON LOZANO ADRES: SAN JOSÉ DE CUCUTA DPS: IBAGUE CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: RIOBLANCO
20	5886828	BLADIMIR CHAVEZ BOCANEGRA	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: CHAPARRAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PRADO IGAC: SIN REGISTRO
21	5994726	HERVEIS MARIN MONJE	SISBEN: TUNJA ADRES: TUNJA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TUNJA IGAC: SIN REGISTRO
22	6133418	ENOT DE JESUS HERNANDEZ ORTIZ	SISBEN: ARACATACA ADRES: CAICEDONIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ANSERMANUEVO IGAC: SIN REGISTRO
23	6682558	JOSE HERNAN NOREÑA BETANCOURT	SISBEN: NOREÑA BETANCOURT ADRES: SIN REGISTRO DPS: FUNZA CENSO 2019: FUNZA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

24	6682659	JOSE FRANCISCO SUAREZ VALERIANO	SISBEN: PALERMO ADRES: NEIVA DPS: PALERMO CENSO 2019: PALERMO IGAC: PALERMO
25	6795907	CARLOS EMIRO ZULETA	SISBEN: PAILITAS ADRES: PAILITAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PAILITAS IGAC: PAILITAS
26	7525026	JHON JAIRO JIMENEZ TORRES	SISBEN: JIMENEZ TORRES ADRES: SIN REGISTRO DPS: NEIVA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
27	7689027	HELIBERTO HERRERA QUINTERO	SISBEN: VILLAGARZÓN ADRES: VILLAGARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAGARZON IGAC: SIN REGISTRO
28	7704529	JOSE ELBER GONZALEZ IPUS	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
29	7705199	LUIS ARTURO PERDOMO VELASQUEZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
30	7724140	WILFRAN ROSERO CONDE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA PLATA IGAC: SIN REGISTRO
31	7728434	FABIAN CHARRY NOVA	SISBEN: BELLO ADRES: MEDELLIN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
32	7792341	JOSE URIEL CASTRO JUNCA	SISBEN: TURBO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
33	8417983	LUIS FERNANDO ECHAVARRIA CARDONA	SISBEN: ECHAVARRIA CARDONA ADRES: DABEIBA DPS: VILLAVICENCIO CENSO 2019: ALCALÁ IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

34	9808339	DANIEL OSORIO	SISBEN: OSORIO ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
35	10007774	AUDIER VELASQUEZ UTIMA	SISBEN: PUEBLO RICO ADRES: PUEBLO RICO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: QUINCHIA IGAC: SIN REGISTRO
36	10024936	ALEXANDER VILLADA MARIN	SISBEN: VILLADA MARIN ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
37	10899980	FRANCISCO ALBERTO BRUNO ARRIETA	SISBEN: ITUANGO ADRES: ITUANGO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ITUANGO IGAC: SIN REGISTRO
38	12097591	SAUL DIAZ VALENZUELA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
39	12129330	JULIO CESAR CORDOBA URAZAN	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
40	12194562	ALFREDO CHICAIZA LUNA	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: GARZÓN CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
41	12202997	VICTOR ALFONSO BOLAÑOS	SISBEN: INZÁ ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA ARGENTINA (PLATA VIEJA) IGAC: SIN REGISTRO
42	12241904	FREDY TRUJILLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ATACO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
43	12255430	MIGUEL ANGEL TOVAR PARRA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHAPARRAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MARIQUITA IGAC: CHAPARRAL

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

44	12256060	SIMON BOLIVAR LEIVA	SISBEN: BOLIVAR LEIVA ADRES: SIN REGISTRO DPS: IBAGUE CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
45	12449931	JOSE ALEXANDER ACOSTA MUÑOZ	SISBEN: ACOSTA MUÑOZ ADRES: CIÉNAGA DPS: CIENAGA CENSO 2019: CIÉNAGA IGAC: SIN REGISTRO
46	12491126	EIDER VILLAR RODRIGUEZ	SISBEN: VILLAR RODRIGUEZ ADRES: SAN DIEGO DPS: SAN DIEGO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
47	13980066	JOSE JOAQUIN MARTINEZ HORTA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
48	14010607	EVARISTO ROMERO TAMARA	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: CHAPARRAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: CHAPARRAL
49	14136670	EDINSON ROJAS GARZON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
50	14190003	JOAQUIN CASTAÑEDA	SISBEN: NÁTAGA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: NÁTAGA CENSO 2019: ICONONZO IGAC: EL CASTILLO
51	14190076	GUSTAVO RINCON RAMOS	SISBEN: PITALITO ADRES: ELIAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
52	14190246	OLIMPO CARDENAS NARVAEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: ORITO
53	14190946	DURLEY FERNANDO PEREZ DURAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

54	14190952	WILLIAM LOPEZ SUAZA	SISBEN: GUADALAJARA DE BUGA ADRES: LIBANO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BUGA IGAC: SIN REGISTRO
55	14191267	ALEX ALBERTO FAJARDO ARENAS	SISBEN: FAJARDO ARENAS ADRES: SIN REGISTRO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
56	14191272	EDINSON PEREZ OSPINA	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: CHAPARRAL DPS: CHAPARRAL CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
57	14191293	JOSE ALVARO GARCIA OCAMPO	SISBEN: ATACO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: ATACO
58	14191398	OSMAN PEREZ OSPINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CUNDAY IGAC: SIN REGISTRO
59	14192232	PABLO PAYA COPAQUE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
60	14192626	RIGOBERTO NARVAEZ VILLA	SISBEN: NARVAEZ VILLA ADRES: GARZÓN DPS: ATACO CENSO 2019: GARZÓN IGAC: SIN REGISTRO
61	14192634	OSCAR TRUJILLO PATIÑO	SISBEN: TRUJILLO PATIÑO ADRES: TULUÁ DPS: TULUA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
62	14192883	JOHN MARIO GIL RINCON	SISBEN: GIL RINCON ADRES: SIN REGISTRO DPS: FACATATIVA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
63	14207142	ANIBAL BARRERO	SISBEN: BARRERO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

64	14212100	LUIS FELIPE BETANCOURT MOLANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: DOLORES
65	14255384	JENARO VELASQUEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
66	14255446	JOSE ENEIN CORTES OLAYA	SISBEN: CORTES OLAYA ADRES: CALARCÁ DPS: CALARCA CENSO 2019: CALARCÁ IGAC: CALARCÁ
67	14255855	NOEL HORTA	SISBEN: HORTA ADRES: EL CAIRO DPS: BOGOTA D.C. CENSO 2019: EL CAIRO IGAC: ATACO
68	14257678	ESAU CUELLAR	SISBEN: CUELLAR ADRES: SIN REGISTRO DPS: ORTEGA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
69	14258139	OVERNEY ANGARITA	SISBEN: ATACO ADRES: ATACO DPS: ATACO CENSO 2019: ATACO IGAC: ATACO
70	14258148	KENNEDY POLANIA AVILES	SISBEN: ATACO ADRES: ATACO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ATACO IGAC: ATACO
71	14258329	TULIO VELASCO GUEJIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA PAZ IGAC: SIN REGISTRO
72	14258536	LUIS ALFONSO VERA CANO	SISBEN: VERA CANO ADRES: SOACHA DPS: BOGOTA D.C. CENSO 2019: BOGOTÁ, D.C. IGAC: SIN REGISTRO
73	14258900	ELIAS BELTRAN	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

74	14259260	ORLANDO GUTIERREZ QUILCUE	SISBEN: SAN VICENTE DEL CAGUÁN ADRES: SAN VICENTE DEL CAGUAN DPS: SAN VICENTE DEL CAGUÁN CENSO 2019: SAN VICENTE DEL CAGUAN IGAC: SIN REGISTRO
75	14259503	GENER FRACICA SANABRIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
76	14259583	ALVARO PORTELA PEÑA	SISBEN: PORTELA PEÑA ADRES: IBAGUÉ DPS: IBAGUE CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
77	14275358	OSIAS ASCENSIO	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
78	14276254	ERASMO RUBIO GARCIA	SISBEN: RUBIO GARCIA ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: RIOBLANCO
79	14276905	FIDEL OSPINA CERQUERA	SISBEN: OSPINA CERQUERA ADRES: ATACO DPS: ATACO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: ATACO
80	14277057	OMAR GARCIA	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
81	14279247	ALDEMAR RAMIREZ GARCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
82	14279536	JOSE AIBER OCAMPO FERNANDEZ	SISBEN: OCAMPO FERNANDEZ ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: RIOBLANCO



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

83	14280200	DANIEL ARIAS ARENAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
84	14281242	RICHARD LENIN DUCUARA VANEGAS	SISBEN: DUCUARA VANEGAS ADRES: SIN REGISTRO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
85	14281302	ALBEIRSON PRADA DEVIA	SISBEN: PRADA DEVIA ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
86	14281317	ARNOBIO LOPEZ CARVAJAL	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: RIOBLANCO
87	14281562	UBER DAGUA RAMOS	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
88	14281628	MARIO PAREDES ARREDONDO	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
89	14281872	JOSE ELVER LOPEZ SALAZAR	SISBEN: LOPEZ SALAZAR ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: RIOBLANCO
90	14282090	LEONEL RODRIGUEZ MENDOZA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BETANIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
91	14282460	ALEIBER MENDOZA CHAGUALA	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
92	15896836	JOSE RODRIGO BERMUDEZ SUAZA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MEDELLIN DPS: SANTA BÁRBARA CENSO 2019: MEDELLIN IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

93	15924270	FREDY AUGUSTO MORALES MORALES	SISBEN: MORALES MORALES ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: CABRERA
94	17630301	WALDO MUÑOZ TRUJILLO	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: CHAPARRAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: DABEIBA IGAC: SIN REGISTRO
95	17655516	ESEQUIEL GARCIA PERDOMO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTA MARIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTA MARIA IGAC: SIN REGISTRO
96	18147787	EDWUIN EFREN DAZA QUIROZ	SISBEN: DAZA QUIROZ ADRES: ORITO DPS: ORITO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
97	18602650	FELIPE ANTONIO ALVAREZ SOTO	SISBEN: ATACO ADRES: APIA DPS: SAN CARLOS DE GUAROA CENSO 2019: SAN CARLOS DE GUAROA IGAC: SIN REGISTRO
98	19361576	HELBER RAMIREZ TEJADA	SISBEN: RAMIREZ TEJADA ADRES: RIOBLANCO DPS: ATACO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
99	20622454	AMPARO SAENZ OCHOA	SISBEN: SAENZ OCHOA ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
100	24397461	MARTHA NELLY ROMERO ROCHA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ANSERMA IGAC: SIN REGISTRO
101	25017707	ISLEDY MOLINA GALVIZ	SISBEN: ATACO ADRES: ATACO DPS: ATACO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
102	25682370	LIGIA YACUE ACHIPIZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

103	26643994	MERCEDES NOVOA ALVAREZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
104	26649391	LIDIA IPIA TUMBO	SISBEN: NEIVA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
105	27451216	ESPERANZA NOGUERA PABON	SISBEN: SAN PABLO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
106	28540649	PAOLA ANDREA MUÑOZ DUSSAN	SISBEN: MUÑOZ DUSSAN ADRES: SIN REGISTRO DPS: IBAGUE CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
107	28554161	ADRIANA MARCELA JIMENEZ ZAMBRANO	SISBEN: JIMENEZ ZAMBRANO ADRES: SIN REGISTRO DPS: IBAGUE CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
108	28555402	MARICELA JURADO CARDONA	SISBEN: JURADO CARDONA ADRES: IBAGUÉ DPS: IBAGUE CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
109	28556985	LIDA YANID NARVAEZ LUCUARA	SISBEN: NARVAEZ LUCUARA ADRES: SIN REGISTRO DPS: IBAGUE CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
110	28558236	DIANA LEAL PINEDA	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: IBAGUE DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
111	28620068	ELIZABETH DUQUE CIFUENTES	SISBEN: PALERMO ADRES: NEIVA DPS: PALERMO CENSO 2019: PALERMO IGAC: SIN REGISTRO
112	28627993	ANGELA MARIA GUZMAN SUAREZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

113	28649299	ELIZABETH VERA ROMERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ORTEGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ORTEGA IGAC: SIN REGISTRO
114	28652603	CLAUDIA YISELA PRADA GOMEZ	SISBEN: PRADA GOMEZ ADRES: SOACHA DPS: SOACHA CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
115	28686046	BELLANIRA CHAGUALA ACEVEDO	SISBEN: ANZOÁTEGUI ADRES: ANZOATEGUI DPS: ANZOÁTEGUI CENSO 2019: ANZOATEGUI IGAC: SIN REGISTRO
116	28688954	SANDRA PATRICIA TRUJILLO	SISBEN: BOLÍVAR ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
117	28902445	FLOR MARIA CORTES SUAREZ	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
118	28986297	YOHANA RODRIGUEZ MARTINEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: MANZANARES IGAC: SIN REGISTRO
119	30519828	SONAIDA MENDOZA VELEZ	SISBEN: MENDOZA VELEZ ADRES: BOGOTÁ, D.C. DPS: BOGOTA D.C. CENSO 2019: PUERTO RICO IGAC: SIN REGISTRO
120	31576859	SORANY MILDRED GUAR TENGANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SIN REGISTRO DPS: INZÁ CENSO 2019: INZA IGAC: SIN REGISTRO
121	31979161	ENILCE ECHEVERRY CASTRILLON	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
122	33750534	YULI ANDREA GARCIA CAMPOS	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

123	34553181	EDILIA ACOSTA RUIZ	SISBEN: POPAYÁN ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: POPAYAN IGAC: POPAYÁN
124	35375358	MARFA DUSSAN ANDRADE	SISBEN: DUSSAN ANDRADE ADRES: SIN REGISTRO DPS: IBAGUE CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: AIPE
125	36146239	GRACIELA CASTRO PERDOMO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
126	36154385	TERESA CRUZ CHALA	SISBEN: CRUZ CHALA ADRES: IBAGUÉ DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
127	36163919	MERCEDES GARZON QUINTERO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
128	36297080	MARIA DORANY SANCHEZ ROSERO	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
129	36302940	NORMA LILI RESTREPO VALENCIA	SISBEN: RESTREPO VALENCIA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
130	36307224	ZORAIDA IPIA TUMBO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: JAMUNDI DPS: JAMUNDÍ CENSO 2019: JAMUNDI IGAC: SIN REGISTRO
131	36346650	KAREN LORENA MONTAÑA MURCIA	SISBEN: MONTAÑA MURCIA ADRES: SIN REGISTRO DPS: EL COLEGIO CENSO 2019: EL COLEGIO IGAC: SIN REGISTRO
132	38015812	NANCY RADA CALEÑO	SISBEN: ATACO ADRES: CHAPARRAL DPS: ATACO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

133	38195502	OLGA MILENA CUBILLOS OLAYA	SISBEN: CUBILLOS OLAYA ADRES: ACEVEDO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
134	38195765	MARFA GUARACA GARZON	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: CHAPARRAL DPS: CHAPARRAL CENSO 2019: DABEIBA IGAC: SIN REGISTRO
135	38195913	MARIA EUGENIA PERDOMO PETECHE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
136	38196131	ANGELICA ROJAS VASQUEZ	SISBEN: SAN JUAN DE RIOSECO ADRES: SAN JUAN DE RIO SECO DPS: ALPUJARRA CENSO 2019: SAN JUAN DE RIOSECO IGAC: SIN REGISTRO
137	38196197	SANDRA PATRICIA VALENCIA CASTAÑEDA	SISBEN: VALENCIA CASTAÑEDA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SAN VICENTE DEL CAGUAN CENSO 2019: SAN VICENTE DEL CAGUÁN IGAC: SIN REGISTRO
138	38196206	ELIZABETH QUIÑONES CRUZ	SISBEN: QUIÑONES CRUZ ADRES: ATACO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: ATACO
139	38196239	FLORINDA BISCUE PEÑA	SISBEN: SANTA MARÍA ADRES: SANTA MARIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
140	38200851	GRACIELA QUINTERO GUZMAN	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
141	38201119	ROSALBA DUCUARA	SISBEN: DUCUARA ADRES: SIN REGISTRO DPS: ATACO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

142	38201296	ANA LUCIA VALENCIA LOPEZ	SISBEN: VALENCIA LOPEZ ADRES: AIPE DPS: AIPE CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: AIPE
143	38201433	ALBA NIRIA NOREÑA GUTIERREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
144	38202196	BIBIANA PARRA CASTAÑEDA	SISBEN: PARRA CASTAÑEDA ADRES: SOACHA DPS: BOGOTA D.C. CENSO 2019: BOGOTÁ, D.C. IGAC: SIN REGISTRO
145	38203454	MILDREY LUJAN FLOREZ	SISBEN: LUJAN FLOREZ ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
146	38204568	ANA ROSIBER CUPAQUE PETECHE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SIN REGISTRO DPS: ÍQUIRA CENSO 2019: IQUIRA IGAC: ALGECIRAS
147	38204594	SANDRA MILENA ALDANA JOVEN	SISBEN: ALDANA JOVEN ADRES: MADRID DPS: BOGOTA D.C. CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: MADRID
148	38261782	LUCRECIA SILVA CARRASQUILLA	SISBEN: SILVA CARRASQUILLA ADRES: SIN REGISTRO DPS: PAZ DE ARIPORO CENSO 2019: PAZ DE ARIPORO IGAC: SIN REGISTRO
149	40270670	RUBIELA MONTOYA REYES	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
150	40613206	MARIA ELENA SALGADO GARCIA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: PUERTO CARRENO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: PUERTO CARREÑO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

151	40626904	YANETH CORREDOR CASTRO	SISBEN: CORREDOR CASTRO ADRES: SAN VICENTE DEL CAGUÁN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN VICENTE DEL CAGUÁN IGAC: SIN REGISTRO
152	40733481	NOEMI PEÑA CAMACHO	SISBEN: SAN VICENTE DEL CAGUÁN ADRES: SAN VICENTE DEL CAGUAN DPS: SAN VICENTE DEL CAGUÁN CENSO 2019: EL DONCELLO IGAC: SIN REGISTRO
153	41595151	MIRYAM GONZALEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA
154	41946488	LINA MARCELA ORTIZ LONDOÑO	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
155	42132782	SANDRA MILENA OSORIO BOTERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PEREIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PEREIRA IGAC: SIN REGISTRO
156	43845560	LUZ ELENA VARELA VARELA	SISBEN: VARELA VARELA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
157	51877664	BLANCA MELBA MOJOCO RODRIGUEZ	SISBEN: MOJOCO RODRIGUEZ ADRES: SIN REGISTRO DPS: FUNZA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
158	51932243	ROSA DELIA SUNS CUCHIMBA	SISBEN: NÁTAGA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ICONONZO IGAC: SIN REGISTRO
159	52029308	MARGOTH SANCHEZ TOVAR	SISBEN: AIPE ADRES: AIPE DPS: AIPE CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

160	52131172	SILENIA DIAZ SANCHEZ	SISBEN: ATACO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
161	52160015	MARIA ARGENIS MONTIEL SANTA	SISBEN: MONTIEL SANTA ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: TULUÁ IGAC: SIN REGISTRO
162	52378493	SANDRA LILIANA RAMIREZ CABRERA	SISBEN: RAMIREZ CABRERA ADRES: GARZÓN DPS: GARZON CENSO 2019: GARZÓN IGAC: SIN REGISTRO
163	52466496	ANGELICA MARIA LEON GARCIA	SISBEN: CIRCASIA ADRES: CIRCASIA DPS: CALARCÁ CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
164	52842259	YINELIA RODRIGUEZ HENAO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
165	52958467	ANDREA JOHANA VEGA GARZON	SISBEN: VEGA GARZON ADRES: VIOTÁ DPS: ACACIAS CENSO 2019: VIOTÁ IGAC: SIN REGISTRO
166	53893624	PAOLA ANDREA SOTO GARCIA	SISBEN: SOTO GARCIA ADRES: BOGOTÁ, D.C. DPS: BOGOTA D.C. CENSO 2019: SANTA MARÍA IGAC: SIN REGISTRO
167	55060351	LILIA CHALA LOAIZA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
168	55162033	SUSANA OLAYA ALDANA	SISBEN: OLAYA ALDANA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
169	55167906	GRACIELA PACHECO PEREZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

170	55174072	MARIA ESPERANZA SOLANO TORO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
171	55177491	PILAR DUBANNY ZULETA DUARTE	SISBEN: ZULETA DUARTE ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
172	55212580	AURA CIRLEY CESPEDAZ LOAIZA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LIBANO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA ARGENTINA (PLATA VIEJA) IGAC: SIN REGISTRO
173	55217043	YURANY JIMENEZ PEREZ	SISBEN: JIMENEZ PEREZ ADRES: AIPE DPS: SOACHA CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
174	59801816	VIOLETA DEL ROCIO PALACIOS PORTILLO	SISBEN: PUIPALES ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUIPALES IGAC: PUIPALES
175	65735323	LUZ STELLA OVIEDO CAICEDO	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: BOGOTA D.C. DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
176	65736762	MARIA JESUS ESPINOSA MOLINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
177	65784550	OFELIA YUNDA ZUÑIGA	SISBEN: YUNDA ZUÑIGA ADRES: IBAGUÉ DPS: IBAGUE CENSO 2019: IBAGUÉ IGAC: SIN REGISTRO
178	65807083	LUZ MARINA BEDOYA SALAS	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: ROVIRA CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
179	65807738	BELLANIRA CAMPOS FONSECA	SISBEN: CAMPOS FONSECA ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

180	65809576	YANETH DEVIA LUGO	SISBEN: DEVIA LUGO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
181	65809841	TRINIDAD REINOSO CUENCA	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
182	65827515	RUBIELA RODRIGUEZ VILLA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
183	66888138	MARIA JULIETA GARZON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VERGARA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ARBELAEZ IGAC: SIN REGISTRO
184	69022741	SONIA MILVIA TULKAN PORTILLA	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: PUERTO ASÍS CENSO 2019: PUERTO ASIS IGAC: SIN REGISTRO
185	71003728	OLIMPO ABAD VERGARA MUNTOYA	SISBEN: VERGARA MUNTOYA ADRES: NEIVA DPS: GARZON CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
186	71052268	LUIS BERNARDO MURILLO LARA	SISBEN: MURILLO LARA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SANTA ROSA DE CABAL CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
187	71054828	LUIS CARLOS MARTINEZ HORTA	SISBEN: ALGECIRAS ADRES: ALGECIRAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ALGECIRAS IGAC: SIN REGISTRO
188	72071239	MARCOS CASTELLANO PEREZ	SISBEN: CASTELLANO PEREZ ADRES: BARANOA DPS: BARANOA CENSO 2019: BARANOA IGAC: SIN REGISTRO
189	76006101	MARCO AURELIO PETE CHACA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SIN REGISTRO DPS: ÍQUIRA CENSO 2019: IQUIRA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

190	77093905	PEDRO ENRIQUE VILLAZON ARIAS	SISBEN: VILLAZON ARIAS ADRES: VALLEDUPAR DPS: CACHIPAY CENSO 2019: BOGOTÁ, D.C. IGAC: SIN REGISTRO
191	77195948	YEUDIS RAFAEL MARTINEZ ARIAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VALLEDUPAR IGAC: SIN REGISTRO
192	79408474	LUIS ALBERTO CASTAÑO RUIZ	SISBEN: CASTAÑO RUIZ ADRES: RIVERA DPS: RIVERA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: RIVERA
193	79605260	ILDER ALFONSO PRADA RIVAS	SISBEN: ALTAMIRA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
194	79681603	ELKIN JONES TARAZONA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BUCARAMANGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
195	79769678	FABER ALEXANDER DUCUARA	SISBEN: DUCUARA ADRES: SIN REGISTRO DPS: ATACO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
196	80141715	WILTON BERMUDEZ FRANCO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: MARQUETALIA CENSO 2019: MARQUETALIA IGAC: SIN REGISTRO
197	80242151	JOSE LEANDRO CASTRO YARA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
198	80745714	JAIME ARTURO ALARCON RAMIREZ	SISBEN: ALARCON RAMIREZ ADRES: VIOTÁ DPS: VIOTA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
199	80859073	EDWIN ANDRES SANCHEZ GARCIA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: ZIPAQUIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

200	83090673	ELIECER MOLANO VALENCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: EL DONCELLO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO RICO IGAC: SIN REGISTRO
201	83093074	FABIO NELSON CABALLERO	SISBEN: ANDES ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CAMPOALEGRE IGAC: SIN REGISTRO
202	83161392	JOSE ABDONIAS SALCEDO	SISBEN: SALCEDO ADRES: PALESTINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
203	83243800	FRAN DEIBY REYES LARA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: ISNOS CENSO 2019: SALADOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
204	88264044	NELSON ENRIQUE RIVERA MUÑOZ	SISBEN: SOACHA ADRES: AMAGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TIBU IGAC: SIN REGISTRO
205	88271292	JHON JAIRO PEÑA LIÑAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
206	93137601	MARIO ARLETH OROZCO GIL	SISBEN: OROZCO GIL ADRES: SIN REGISTRO DPS: IBAGUE CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
207	93382924	JOHN ALEXANDER ROJAS PRADO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
208	93405062	JAIRO MASMELA RIVERA	SISBEN: MASMELA RIVERA ADRES: SIN REGISTRO DPS: IBAGUE CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
209	93450646	JANIER SALAZAR GONZALEZ	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

210	93453572	ALEXANDER CAMACHO CASTAÑO	SISBEN: CAMACHO CASTAÑO ADRES: SIN REGISTRO DPS: CHAPARRAL CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
211	93472796	FIDELIN VARGAS HUEPE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
212	94190092	LUIS CARLOS QUINTERO GOMEZ	SISBEN: QUINTERO GOMEZ ADRES: SIN REGISTRO DPS: TAME CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
213	94300800	AGOBERTO HERNANDEZ CRUZ	SISBEN: ANZOÁTEGUI ADRES: ANZOATEGUI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ANZOATEGUI IGAC: SIN REGISTRO
214	94406946	RAUL BLANDON MARTINEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ATACO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ALCALA IGAC: SIN REGISTRO
215	96351751	PEDRO PEREZ TOVAR	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
216	98676521	JESUS ALCIDES RAIGOZA RAIGOZA	SISBEN: RAIGOZA RAIGOZA ADRES: NARIÑO DPS: NARIÑO CENSO 2019: NARIÑO IGAC: SIN REGISTRO
217	1000734023	ERICK GIOVANNY REYES TABORDA	SISBEN: REYES TABORDA ADRES: SIN REGISTRO DPS: VILLA HERMOSA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
218	1002980673	MIRIAN MILENA CUETOCUE TUMBO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PAEZ DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
219	1003265922	DAVID CALDERON PINTO	SISBEN: CURUMANÍ ADRES: CURUMANI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CURUMANI IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

220	1003418349	DAVID FERNANDO SOSCUE MULCUE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SILVIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
221	1003452693	EDINSON MANUEL TALEIGUA SOTELO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SAN PEDRO DE URABA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN PEDRO DE URABA IGAC: SIN REGISTRO
222	1003557106	JUAN SEBASTIAN VALDERRAMA SAENZ	SISBEN: VALDERRAMA SAENZ ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
223	1003803271	DIEGO ALEJANDRO GARCIA PERDOMO	SISBEN: GARCIA PERDOMO ADRES: SIN REGISTRO DPS: FLORENCIA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
224	1003805195	JULIAN STIVEN RAMIREZ IPIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: JAMUNDI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
225	1003816467	WILLIAM CUBILLOS GUERRERO	SISBEN: CUBILLOS GUERRERO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
226	1003818617	ANGELA PATRICIA ARIAS	SISBEN: ATACO ADRES: ATACO DPS: ATACO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
227	1003818786	MARIA YAMILE MORA POLANIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
228	1003818836	LAURA DANIELA MARTINEZ MERA	SISBEN: MARTINEZ MERA ADRES: SIN REGISTRO DPS: AIPE CENSO 2019: IBAGUÉ IGAC: SIN REGISTRO
229	1003864664	TANIA LISETH AROCA CRIOLLO	SISBEN: AROCA CRIOLLO ADRES: CHAPARRAL DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

230	1004063784	DEIVID ALEXANDER PUENTES UCUE	SISBEN: GIRARDOT ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CAMPOALEGRE IGAC: SIN REGISTRO
231	1004225237	ROSA ANGELICA LOZANO ORTIZ	SISBEN: ATACO ADRES: ATACO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
232	1004343995	KAREN VIVIANA RODRIGUEZ FIERRO	SISBEN: TELLO ADRES: TELLO DPS: TELLO CENSO 2019: ANZOATEGUI IGAC: SIN REGISTRO
233	1004405016	ELMER ENRIQUE GONZALEZ FERNANDEZ	SISBEN: GONZALEZ FERNANDEZ ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA IGAC: SIN REGISTRO
234	1004492217	CHELA CAMPO CHIVIS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IQUIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
235	1004518917	YAN CARLOS HURTADO MOSQUERA	SISBEN: HURTADO MOSQUERA ADRES: MEDELLÍN DPS: MEDELLIN CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
236	1004790919	DIANA SUAREZ GONZALEZ	SISBEN: SANTA ROSA DE CABAL ADRES: SANTA ROSA DE CABAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTA ROSA DE CABAL IGAC: SIN REGISTRO
237	1005718989	XIOMY KAROLINE RAMOS MEDINA	SISBEN: GÉNOVA ADRES: SIN REGISTRO DPS: GÉNOVA CENSO 2019: GENOVA IGAC: SIN REGISTRO
238	1005995962	DUMAR CASTRO ROJAS	SISBEN: ATACO ADRES: ATACO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

239	1005996575	ALEJANDRO GUTIERREZ DIAZ	SISBEN: LÍBANO ADRES: LIBANO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
240	1005997295	YEIFER TRUJILLO	SISBEN: TRUJILLO ADRES: SIN REGISTRO DPS: CARTAGO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
241	1006026888	DUVAN LEANDRO HERNANDEZ PATIÑO	SISBEN: HERNANDEZ PATIÑO ADRES: SIN REGISTRO DPS: ATACO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
242	1006027299	ALEXANDER SOCORREÑO MUSE	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
243	1006027366	YUDERLY PEÑA GONZALEZ	SISBEN: PEÑA GONZALEZ ADRES: TIBU DPS: ATACO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
244	1006027573	ROBINSON OCAMPO CERON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PIEDRAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
245	1006028208	JOSE ANTONIO CULMA AVILES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
246	1006028632	EVANID HORTA ROJAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SAN VICENTE DEL CAGUAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
247	1006028773	FERNANDO PAYA PERDOMO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: ESPINAL CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
248	1006029019	MICHAEL ANDRES RIOS GIL	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

249	1006029045	YESSICA FAJARDO LUGO	SISBEN: FAJARDO LUGO ADRES: SOACHA DPS: BOGOTA D.C. CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
250	1006029191	BRIGNY ALEJANDRA GALLO QUEVEDO	SISBEN: GALLO QUEVEDO ADRES: SIN REGISTRO DPS: CALARCA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
251	1006029743	CRISTIAN FABIAN MEDINA BERMUDEZ	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
252	1006030198	DIEGO ALEXANDER ARISTIZABAL RAMIREZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
253	1006030645	JHON ARLEX CARDENAS HINESTROZA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
254	1006030666	MARTHA CELIA PIÑA VARGAS	SISBEN: CARMEN DE APICALÁ ADRES: CARMEN DE APICALA DPS: CARMEN DE APICALÁ CENSO 2019: CARMEN DE APICALA IGAC: SIN REGISTRO
255	1006030933	LIZZY DAHIANA DURAN NARVAEZ	SISBEN: DURAN NARVAEZ ADRES: SIN REGISTRO DPS: IBAGUE CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
256	1006031015	JHONATAN DAVID PERDOMO FLOREZ	SISBEN: PERDOMO FLOREZ ADRES: IBAGUÉ DPS: NEIVA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
257	1006031238	YILBER HUMBERTO DUSSAN RAVE	SISBEN: DUSSAN RAVE ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
258	1006031335	LEIDY FERNANDA GUZMAN PUENTES	SISBEN: ATACO ADRES: AIPE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SUAZA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

259	1006031434	DARWIN COMETA GIRALDO	SISBEN: COMETA GIRALDO ADRES: SIN REGISTRO DPS: AIPE CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
260	1006031574	ANDREA KATERINE SANCHEZ AMAYA	SISBEN: SANCHEZ AMAYA ADRES: SIN REGISTRO DPS: IBAGUE CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
261	1006031723	MISHELL DAMARY GONZALEZ LOPEZ	SISBEN: GONZALEZ LOPEZ ADRES: SIN REGISTRO DPS: IBAGUE CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
262	1006123480	HEWITT LEYTON VIUCHE	SISBEN: ALPUJARRA ADRES: DOLORES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
263	1006155154	EDDY MECHR MORA REINOSO	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
264	1006155306	DAIMER ALDUBER DIAZ RODRIGUEZ	SISBEN: DIAZ RODRIGUEZ ADRES: DOLORES DPS: DOLORES CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
265	1006155495	LOREINY CAMILA RUBIO DAMIAN	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
266	1006156148	ANGIE LORENA ARIAS CHAGUALA	SISBEN: ARIAS CHAGUALA ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
267	1006156195	DANY LEINIKER RODRIGUEZ ORTIZ	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
268	1006156829	YAENY GUARNIZO LOAIZA	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

269	1006157137	JOSE AIBER OCAMPO OSORIO	SISBEN: OCAMPO OSORIO ADRES: IBAGUÉ DPS: IBAGUE CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
270	1006159236	DIANA YANET SALAS BEDOYA	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
271	1006159676	ARNULFO MORALES BEDOYA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
272	1006159918	EMANUEL LOPEZ PRIETO	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
273	1006315089	MARIA ESPERANZA TRUJILLO RENTERIA	SISBEN: ANSERMANUEVO ADRES: ANSERMANUEVO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
274	1006513674	ARLEY RAMIREZ OVIEDO	SISBEN: RAMIREZ OVIEDO ADRES: SIN REGISTRO DPS: FLORENCIA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
275	1006515883	LILIANA ROJAS AROCA	SISBEN: ROJAS AROCA ADRES: TIMANÁ DPS: TIMANA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
276	1006879301	DENNYS TATIANA FRANCO SOGAMOSO	SISBEN: LA MACARENA ADRES: LA MACARENA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
277	1007097238	DUVAN GARCIA SANCHEZ	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
278	1007108048	DIANA MARCELA GOMEZ URREGO	SISBEN: GOMEZ URREGO ADRES: AIPE DPS: AIPE CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

279	1007192394	ANYI VANESA ARIAS ALZATE	SISBEN: ROLDANILLO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANZANARES IGAC: SIN REGISTRO
280	1007284846	FANNY MILENA CHAVARRO IBARRA	SISBEN: AIPE ADRES: AIPE DPS: AIPE CENSO 2019: OPORAPA IGAC: SIN REGISTRO
281	1007443636	DAYANA LICETH GARCIA POVEDA	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
282	1007547961	AIMER CERON VASQUEZ	SISBEN: TESALIA ADRES: LA PLATA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
283	1007548093	CLAUDIA MILENA OSORIO RODRIGUEZ	SISBEN: OSORIO RODRIGUEZ ADRES: SIN REGISTRO DPS: SAN VICENTE DEL CAGUAN CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
284	1007575926	FRANKIN EDUARDO ZAMORA MURCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
285	1007721525	ANDERSON GUTIERREZ RODRIGUEZ	SISBEN: SAN VICENTE DEL CAGUÁN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
286	1007789268	LUIS FERNANDO TRUJILLO BARRIOS	SISBEN: TRUJILLO BARRIOS ADRES: SIN REGISTRO DPS: RIVERA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
287	1007790503	ZHARYCK KATHERINE RODRIGUEZ TAVERA	SISBEN: RODRIGUEZ TAVERA ADRES: IBAGUÉ DPS: BOGOTA D.C. CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
288	1007878700	MARIA DEICY GUTIERREZ OSORIO	SISBEN: GUTIERREZ OSORIO ADRES: AIPE DPS: AIPE CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

289	1010060652	JHOAN OSWALDO VILLADA LUJAN	SISBEN: VILLADA LUJAN ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
290	1010062191	OSCAR FERNANDO SALCEDO SALAZAR	SISBEN: SALCEDO SALAZAR ADRES: CHAPARRAL DPS: CHAPARRAL CENSO 2019: CABRERA IGAC: SIN REGISTRO
291	1010089319	ISIS VICTORIA ARDILA SANCHEZ	SISBEN: ARDILA SANCHEZ ADRES: ATACO DPS: ATACO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
292	1012357880	ALVARO JAVIER PALOMINO PEÑA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
293	1012380891	HAROL ESNEIDER ZAMBRANO GARCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ALGECIRAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
294	1014233446	ALEJANDRA ROJAS MARULANDA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
295	1018406729	ANGELA VIVIANA MULCUE YACUE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SILVIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SILVIA
296	1022352185	YILBER ANDRES GUILOMBO SILVA	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
297	1022355643	YINNY ANDREA MARIN PRIETO	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
298	1024495893	EIBERSON RAMIREZ LUGO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

299	1024513426	JHOR BLEIMAR SOTO CASTAÑEDA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO GAITAN IGAC: SIN REGISTRO
300	1024587585	JUAN CAMILO OTALORA PINO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
301	1024598107	STEPHANY ALEJANDRA GOMEZ LEON	SISBEN: CIRCASIA ADRES: CIRCASIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
302	1026554372	DIEGO FABIAN ROJAS GONZALEZ	SISBEN: ROJAS GONZALEZ ADRES: IBAGUÉ DPS: IBAGUE CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
303	1028028205	BRAYAN JOSE GONZALEZ DE LA CRUZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUNDACION IGAC: SIN REGISTRO
304	1030537242	FREDDY RINCON CARVAJAL	SISBEN: RINCON CARVAJAL ADRES: SIN REGISTRO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
305	1030571754	MAYERLY TRUJILLO RADA	SISBEN: TRUJILLO RADA ADRES: LA PLATA DPS: LA PLATA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
306	1030657159	WILFREDO BELTRAN RUBIO	SISBEN: BELTRAN RUBIO ADRES: BOGOTÁ, D.C. DPS: CAPARRAPI CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
307	1033656801	JUAN CAMILO RODRIGUEZ DOMINGUEZ	SISBEN: ATACO ADRES: ATACO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOLIVAR IGAC: SIN REGISTRO
308	1033808701	CLAUDIA LORENA MENSA QUIMBOA	SISBEN: LA PLATA ADRES: LA PLATA DPS: LA PLATA CENSO 2019: LA PLATA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

309	1038408532	ANA LIBIA DIAZ DIAZ	SISBEN: DIAZ DIAZ ADRES: MARINILLA DPS: MARINILLA CENSO 2019: MARINILLA IGAC: SIN REGISTRO
310	1042211134	MARTHA CECILIA MONTES MONTIEL	SISBEN: YONDÓ ADRES: YONDO DPS: YONDÓ CENSO 2019: YONDO-CASABE IGAC: SIN REGISTRO
311	1045416564	LILIANA ESTHER CASTRILLON HENAO	SISBEN: CASTRILLON HENAO ADRES: SIN REGISTRO DPS: TARAZA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
312	1047377964	HERNAN FELIPE GIRALDO GONZALEZ	SISBEN: GIRALDO GONZALEZ ADRES: SIN REGISTRO DPS: IBAGUE CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
313	1048017497	NATALIA ANDREA CANO VARELA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: URRAO IGAC: SIN REGISTRO
314	1058819531	JHON ALEJANDRO PORTILLO RAMIREZ	SISBEN: PORTILLO RAMIREZ ADRES: SIN REGISTRO DPS: NEIRA CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
315	1061087835	SANDRA BOLAÑOS MARTINEZ	SISBEN: BOLAÑOS MARTINEZ ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
316	1061437428	DANIEL ROCHA GUGU	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CALOTO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALOTO IGAC: SIN REGISTRO
317	1062077566	EFRAIN ATILLO ACUE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ORTEGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
318	1062080873	JUEL HURTADO TUMBO	SISBEN: HURTADO TUMBO ADRES: PIENDAMÓ - TUNÍA DPS: PAEZ CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

319	1062081980	VICTOR FABIAN IPIA CASTAÑO	SISBEN: IPIA CASTAÑO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA PLATA IGAC: SIN REGISTRO
320	1062084304	FLOR MARIA CHIVILA GUAINAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PAEZ DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
321	1064440630	DIDERMAN EDUARDO CASAMACHIN CAMAYO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SILVIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SILVIA IGAC: SIN REGISTRO
322	1065591305	KLEYTEN AURELIO ARIAS CACERES	SISBEN: ARIAS CACERES ADRES: SIN REGISTRO DPS: VALLEDUPAR CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
323	1065662198	KAREN PATRICIA MONTERO MAESTRE	SISBEN: MONTERO MAESTRE ADRES: SIN REGISTRO DPS: VALLEDUPAR CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
324	1065821395	JUAN FRANCISCO PACHECO PACHECO	SISBEN: PACHECO PACHECO ADRES: SIN REGISTRO DPS: VALLEDUPAR CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
325	1067880455	ANDRES MIGUEL BRUNO JERONIMO	SISBEN: BRUNO JERONIMO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MONTERÍA IGAC: SIN REGISTRO
326	1069128928	HECTOR JULIO RAYO SALINAS	SISBEN: PAIME ADRES: EL DONCELLO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PACHO IGAC: SIN REGISTRO
327	1070585515	PAOLA ANDREA SAENZ OCHOA	SISBEN: SAENZ OCHOA ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
328	1072194901	YEMERSON VASQUEZ PENAGOS	SISBEN: VASQUEZ PENAGOS ADRES: SIBATÉ DPS: SOACHA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

329	1073705502	LEIDY JOHANNA DUCUARA GOMEZ	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: CHAPARRAL DPS: CHAPARRAL CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
330	1075219238	SILVIA ALEXANDRA ORTIZ SUAREZ	SISBEN: PALERMO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
331	1075225211	JHON HERLY OTALVARO ROJAS	SISBEN: SAN BERNARDO ADRES: POPAYAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO
332	1075237997	YENNY ROCIO FRANCO ALVAREZ	SISBEN: FRANCO ALVAREZ ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
333	1075267078	JEFERSON ALEXANDER RIVERA IPIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SIN REGISTRO DPS: JAMUNDÍ CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
334	1075270102	YEISON FERNANDO MUÑOZ NOREÑA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
335	1075274687	CHRISTIAN CAMILO GUTIERREZ TOVAR	SISBEN: VILLARRICA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
336	1075284942	INGRID ALEXANDRA RUIZ RODRIGUEZ	SISBEN: RUIZ RODRIGUEZ ADRES: RIVERA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
337	1075300419	SERGIO IVAN CORTES OCAMPO	SISBEN: CORTES OCAMPO ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
338	1075313968	OMAIRA YULIETH VIDAL QUINTERO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

339	1075316184	NATALIA LUCIA PASTRANA TOVAR	SISBEN: PASTRANA TOVAR ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
340	1075321022	NICOLAS NEFTALI REBOLLEDO MEDINA	SISBEN: REBOLLEDO MEDINA ADRES: BOGOTÁ, D.C. DPS: NEIVA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
341	1075508743	JHON FREDY SANCHEZ ALVIS	SISBEN: SANCHEZ ALVIS ADRES: NEIVA DPS: CAMPOALEGRE CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
342	1075538246	YANITH JULIANA BONILLA ORTIZ	SISBEN: BONILLA ORTIZ ADRES: AIPE DPS: AIPE CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
343	1075539382	OMAIRA CRISTINA ZAMBRANO RAMIREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
344	1075545660	HEIDY NAYARITH GUTIERREZ SANCHEZ	SISBEN: AIPE ADRES: AIPE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
345	1075671293	BRAYAN YARA OCAMPO	SISBEN: YARA OCAMPO ADRES: ZIPAQUIRÁ DPS: ZIPAQUIRA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
346	1075688210	MELISSA MEJIA TRUJILLO	SISBEN: MEJIA TRUJILLO ADRES: SIN REGISTRO DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
347	1077445507	LUCERNI QUEJADA CHAVERRA	SISBEN: QUEJADA CHAVERRA ADRES: MEDELLÍN DPS: MEDELLIN CENSO 2019: MEDELLÍN IGAC: SIN REGISTRO
348	1077722095	NIKOL DANIELA CAMPOS AMADOR	SISBEN: CAMPOS AMADOR ADRES: SANTA MARÍA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

349	1079604482	MAGALY JIMENA TAFUR CAMPOS	SISBEN: SANTA MARÍA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
350	1079606395	MAICOL STEVEEN GOMEZ SANCHEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTA MARIA IGAC: SIN REGISTRO
351	1079608076	JUAN BAUTISTA TRUJILLO PERDOMO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTA MARIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTA MARIA IGAC: SIN REGISTRO
352	1079608153	VICTOR MANUEL CAMPOS AMADOR	SISBEN: CAMPOS AMADOR ADRES: SANTA MARÍA DPS: SAMACA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
353	1080184382	YEISON ADRIAN VARGAS GONZALEZ	SISBEN: SAN JUAN DE RIOSECO ADRES: SAN JUAN DE RIO SECO DPS: SAN JUAN DE RIOSECO CENSO 2019: SAN JUAN DE RIOSECO IGAC: SIN REGISTRO
354	1080290748	WILLIAM CUBILLOS OLAYA	SISBEN: CUBILLOS OLAYA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
355	1080294403	YIMMI NOVOA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALERMO IGAC: SIN REGISTRO
356	1080295198	WILMER GABRIEL SUAREZ DUQUE	SISBEN: PALERMO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALERMO IGAC: SIN REGISTRO
357	1081399831	JHON JAIRO CAICEDO PUENTES	SISBEN: CAICEDO PUENTES ADRES: PÁEZ DPS: PAEZ CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
358	1081411942	GILBERT JAIR CRUZ MEDINA	SISBEN: CRUZ MEDINA ADRES: LA PLATA DPS: LA PLATA CENSO 2019: LA PLATA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

359	1083872649	JOSE VICENTE MORENO LOPEZ	SISBEN: MORENO LOPEZ ADRES: HONDA DPS: HONDA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
360	1083890951	EIDER ALBERTO BOLAÑOS BOHORQUEZ	SISBEN: BOLAÑOS BOHORQUEZ ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
361	1083917553	JUAN PABLO HERRERA GUZMAN	SISBEN: HERRERA GUZMAN ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
362	1083928081	SERGIO ANDRES TOVAR YARA	SISBEN: TOVAR YARA ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
363	1084729471	JAIRO GIOVANNY OSPINO NEIRA	SISBEN: FUNDACIÓN ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUNDACION IGAC: SIN REGISTRO
364	1084867749	GLORIA SILEMA SILVA OTECA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IQUIRA DPS: ÍQUIRA CENSO 2019: IQUIRA IGAC: SIN REGISTRO
365	1084899970	WILMER MUÑOZ ROJAS	SISBEN: MUÑOZ ROJAS ADRES: OPORAPA DPS: PITALITO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
366	1085293011	ERICA YINED AGUDELO ROZO	SISBEN: PASTO ADRES: SIN REGISTRO DPS: PASTO CENSO 2019: PASTO IGAC: SIN REGISTRO
367	1085347890	DIANA PAOLA BUESAQUILLO TAUTAS	SISBEN: BUESAQUILLO TAUTAS ADRES: PASTO DPS: BOGOTA D.C. CENSO 2019: PASTO IGAC: SIN REGISTRO
368	1088346670	ELKIN YAMID RIOS GIL	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PEREIRA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

369	1088536657	LEIDY JOHANNA CALLE SOTO	SISBEN: ATACO ADRES: APIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: APIA IGAC: SIN REGISTRO
370	1090332517	ANGELICA VALENCIA POLANIA	SISBEN: PUEBLO RICO ADRES: PUEBLO RICO DPS: QUINCHÍA CENSO 2019: QUINCHIA IGAC: SIN REGISTRO
371	1090364146	GERZON GEOVANNY CRUZ VARGAS	SISBEN: CRUZ VARGAS ADRES: SIN REGISTRO DPS: LOURDES CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
372	1093984209	ANDERSON VELASQUEZ VALENCIA	SISBEN: VELASQUEZ VALENCIA ADRES: SIN REGISTRO DPS: PUEBLO RICO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
373	1094940752	RUDY VIANETH RODRIGUEZ PAZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
374	1096006180	BRAYAN RUIZ LEITON	SISBEN: CÓRDOBA ADRES: CORDOBA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
375	1096484520	EDINSON AGUILAR ARIZA	SISBEN: AGUILAR ARIZA ADRES: LANDÁZURI DPS: LANDAZURI CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
376	1097037245	JEISSON ANDRES NUÑEZ MOSQUERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CAJIBIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: QUIMBAYA IGAC: SIN REGISTRO
377	1103713311	JHON HENRY LAMUS VERGARA	SISBEN: LAMUS VERGARA ADRES: SIN REGISTRO DPS: LEBRIJA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
378	1105612354	ALEXANDRA HERNANDEZ	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SOACHA CENSO 2019: CAJAMARCA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

379	1105614093	SANDRA LILIANA CUBILLOS GUEVARA	SISBEN: CUBILLOS GUEVARA ADRES: CAJAMARCA DPS: CAJAMARCA CENSO 2019: IBAGUÉ IGAC: SIN REGISTRO
380	1105677588	EDWIN JAVIER ORJUELA HERNANDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
381	1105690454	CRISTIAN ANDRES DUCUARA HERNANDEZ	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
382	1105784713	VERONICA VALBUENA HOLGUIN	SISBEN: VALBUENA HOLGUIN ADRES: IBAGUÉ DPS: IBAGUE CENSO 2019: IBAGUÉ IGAC: SIN REGISTRO
383	1106333472	YEISON ANDRES LEON QUIMBAY	SISBEN: FALAN ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FALAN IGAC: SIN REGISTRO
384	1106782035	JOHN FREDY SALCEDO TOLE	SISBEN: SALCEDO TOLE ADRES: SIN REGISTRO DPS: CHAPARRAL CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
385	1106893972	EDWIN SOTO CASTRO	SISBEN: SOTO CASTRO ADRES: IBAGUÉ DPS: COYAIMA CENSO 2019: IBAGUÉ IGAC: SIN REGISTRO
386	1108828101	RAUL ALEXANDER QUITORA GARZON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
387	1108831242	BLADEMIR GOMEZ AGUIRRE	SISBEN: GOMEZ AGUIRRE ADRES: FLORENCIA DPS: BOGOTA D.C. CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
388	1108832189	AMALFI DUSSAN CORTES	SISBEN: DUSSAN CORTES ADRES: ATACO DPS: ATACO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

389	1108933837	KEYLA ALEJANDRA OLAYA OLAYA	SISBEN: OLAYA OLAYA ADRES: GUAMO DPS: VENADILLO CENSO 2019: GUAMO IGAC: SIN REGISTRO
390	1109410200	EDUAR SOTO GARCIA	SISBEN: SOTO GARCIA ADRES: SIN REGISTRO DPS: NEIVA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
391	1109410601	HEIDY YULIETH BOLAÑOS BARRIOS	SISBEN: BOLAÑOS BARRIOS ADRES: ATACO DPS: ATACO CENSO 2019: ATACO IGAC: ATACO
392	1109410682	LUZ ANDREA RODRIGUEZ MARTINEZ	SISBEN: RODRIGUEZ MARTINEZ ADRES: IBAGUÉ DPS: IBAGUE CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
393	1109410683	FERLEY RODRIGUEZ MARTINEZ	SISBEN: RODRIGUEZ MARTINEZ ADRES: SIN REGISTRO DPS: CHAPARRAL CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
394	1109410684	DUBERLEY RODRIGUEZ MARTINEZ	SISBEN: RODRIGUEZ MARTINEZ ADRES: SIN REGISTRO DPS: CHAPARRAL CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
395	1109410719	KAREN XIMENA ARREDONDO BEDOYA	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: LA PLATA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
396	1109411098	VALENTINA GUTIERREZ DIAZ	SISBEN: LÍBANO ADRES: LIBANO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
397	1109411157	ANDRES YISBEY TRUJILLO	SISBEN: ATACO ADRES: ATACO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
398	1109411550	ERIKA LIZETH TOVAR ALVARADO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

399	1109411954	JOSE WILSON PAYA APIO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
400	1109413207	YANIRE RODRIGUEZ TOVAR	SISBEN: AIPE ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
401	1109413446	ARNOLDO CASTRO TAMA	SISBEN: ATACO ADRES: ATACO DPS: ATACO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
402	1109414499	ISMAEL CANO	SISBEN: CANO ADRES: CIRCASIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
403	1109414524	EDIER FERNANDO MARTINEZ GARZON	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
404	1109414910	YOFANDER LOPEZ OSORIO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
405	1109415375	JOSE FABER ATILLO VELASCO	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
406	1109415756	JHON BEYRO VARGAS OROZCO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIRARDOT IGAC: SIN REGISTRO
407	1109416390	JHON EDUARD MOSQUERA MURCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MOSQUERA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUNZA IGAC: SIN REGISTRO
408	1109417778	JENIFFER GUARNIZO LEON	SISBEN: AIPE ADRES: AIPE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

409	1109418289	PAULA ANDREA MEDINA POLANIA	SISBEN: MEDINA POLANIA ADRES: ATACO DPS: ATACO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
410	1109420875	NUMAR OLARTE GONZALEZ	SISBEN: OLARTE GONZALEZ ADRES: ARMENIA DPS: ARMENIA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
411	1109420918	MAIBY DAYANA RODRIGUEZ BARRETO	SISBEN: RODRIGUEZ BARRETO ADRES: DOSQUEBRADAS DPS: DOS QUEBRADAS CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
412	1110088673	BRANDON YESID MENDIVELSO RIAÑO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
413	1110116884	JORGE ANDRES RAMIREZ MORENO	SISBEN: RAMIREZ MORENO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
414	1110445345	LUZ ANGELA CASAMACHIN TAFUR	SISBEN: GIRÓN ADRES: IBAGUE DPS: GIRÓN CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
415	1110461893	JAROL HUMBERTO BENJUMEA RAMIREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
416	1110481536	CARLOS ALBERTO JIMENEZ MONROY	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
417	1110482836	MARIA CAMILA YATE ACOSTA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
418	1110486513	YENNI LORENA ALDANA REINA	SISBEN: ALDANA REINA ADRES: IBAGUÉ DPS: IBAGUE CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

419	1110493477	ANDRES FELIPE CARRASQUILLA MARIN	SISBEN: CARRASQUILLA MARIN ADRES: IBAGUÉ DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
420	1110496435	YESICA CARMENZA HORTA SALCEDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
421	1110511242	DIANA KATERIN LOPEZ ORTIZ	SISBEN: LOPEZ ORTIZ ADRES: SIN REGISTRO DPS: IBAGUE CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
422	1110518778	JOHN RUSBETH RIVERA VALENCIA	SISBEN: RIVERA VALENCIA ADRES: IBAGUÉ DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
423	1110519846	ANDREA ESTEFANIA BONILLA MIRANDA	SISBEN: BONILLA MIRANDA ADRES: SIN REGISTRO DPS: IBAGUE CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
424	1110526535	ALEX FERNANDO SALAZAR RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
425	1110534262	ANDERSON CAMILO CAMACHO CABRERA	SISBEN: CAMACHO CABRERA ADRES: IBAGUÉ DPS: IBAGUE CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
426	1110538190	LEYDI PATRICIA GONZALEZ ARANGO	SISBEN: LÍBANO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
427	1110539388	MARIA LUCIA CASTILLO LEON	SISBEN: CASTILLO LEON ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
428	1110543001	MAYRA ALEJANDRA LARA GUZMAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CAJICA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

429	1110548633	LINA ZORANGI CARDENAS MARTINEZ	SISBEN: CARDENAS MARTINEZ ADRES: IBAGUÉ DPS: IBAGUE CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
430	1110551239	STHEPHANY ALEJANDRA AYA SANMIGUEL	SISBEN: AYA SANMIGUEL ADRES: IBAGUÉ DPS: IBAGUE CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
431	1110551372	BRAYAN DARIO SUAZA GIL	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
432	1110553194	MARIA JOSE DE LOS ANGELES RINCON ARELLANO	SISBEN: RINCON ARELLANO ADRES: IBAGUÉ DPS: IBAGUE CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
433	1110560920	LIZETH KATERINE ARCINIEGAS LARA	SISBEN: GUAMO ADRES: GUAMO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUAMO IGAC: SIN REGISTRO
434	1110564070	JOSE VICENTE MENDEZ CICERI	SISBEN: MENDEZ CICERI ADRES: SIN REGISTRO DPS: CHAPARRAL CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
435	1110582150	LINA ALEJANDRA RUIZ DUARTE	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
436	1110582649	LISSETH CAROLINA RODRIGUEZ MORA	SISBEN: ATACO ADRES: ATACO DPS: ATACO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
437	1110588436	DANIELA ANDREA SILVA VALENCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
438	1110596127	LAURA YAZMIN ARIAS GUTIERREZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

439	1111042184	EDIL ALBERTO ALDANA CASTAÑEDA	SISBEN: ALDANA CASTAÑEDA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
440	1111196862	DELIO ISAURO GUTIERREZ JIMENEZ	SISBEN: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FALAN IGAC: SIN REGISTRO
441	1111332095	ANGIE DANIELA REYES TABORDA	SISBEN: REYES TABORDA ADRES: SIN REGISTRO DPS: ESPINAL CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
442	1111332163	DANIELA ARIAS ARIAS	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
443	1111332351	JOSE JOHNATAN CLAVIJO MAYOR	SISBEN: CLAVIJO MAYOR ADRES: ANSERMA DPS: ANSERMA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
444	1111332838	DUBIER ALBEIRO GIRALDO ROBAYO	SISBEN: GIRALDO ROBAYO ADRES: SIN REGISTRO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
445	1111333196	LUIS ARBEY MORALES TOVAR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
446	1111333886	NIDIA RAYO DIAZ	SISBEN: RAYO DIAZ ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
447	1111334476	DORIS ADRIANA HERRERA ENCISO	SISBEN: HERRERA ENCISO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
448	1111334984	ADELAIDA BEDOYA SALAS	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: PALERMO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

449	1111335164	EDWIN YESID ALBARRACIN CELIS	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
450	1111335933	BASILIDES RAYO DIAZ	SISBEN: RAYO DIAZ ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
451	1111336678	JAMILTON ARIEL MELO MARTINEZ	SISBEN: MELO MARTINEZ ADRES: CHAPARRAL DPS: CHAPARRAL CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
452	1111339217	YAMILETH MEJIA BUITRAGO	SISBEN: MEJIA BUITRAGO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
453	1111339299	WILFRAN FABIAN OSORIO RAMOS	SISBEN: OSORIO RAMOS ADRES: SIN REGISTRO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
454	1111339694	ALEXIS HERNANDEZ CHAGUALA	SISBEN: TELLO ADRES: ANZOATEGUI DPS: TELLO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
455	1111340936	FABIAN ARIAS CHAGUALA	SISBEN: ARIAS CHAGUALA ADRES: SIN REGISTRO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
456	1111341370	DAIRA LIZETH VELASQUEZ CASTRO	SISBEN: FUSAGASUGÁ ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LEBRIJA IGAC: SIN REGISTRO
457	1111341578	LUZ DEXY YAGUARA CASTIBLANCO	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
458	1112882905	DANIELA SANCHEZ OLAYA	SISBEN: SANCHEZ OLAYA ADRES: CALIMA DPS: CALIMA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

459	1113791138	YULI ANDREA INCHIMA BERMUDEZ	SISBEN: ROLDANILLO ADRES: ROLDANILLO DPS: ROLDANILLO CENSO 2019: ROLDANILLO IGAC: SIN REGISTRO
460	1114889973	WILDER ANTONIO CERON QUITUMBO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORIDA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORIDA IGAC: SIN REGISTRO
461	1115940984	ROSALBA MONTIEL MENDES	SISBEN: TUNJA ADRES: TUNJA DPS: TUNJA CENSO 2019: TUNJA IGAC: SIN REGISTRO
462	1115941099	HERIBERTO MENDEZ ROJAS	SISBEN: MENDEZ ROJAS ADRES: SIN REGISTRO DPS: PUERTO RICO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
463	1116156248	JOSE FERNANDO BEDOYA CASTAÑO	SISBEN: BEDOYA CASTAÑO ADRES: CALIMA DPS: CALIMA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
464	1116919212	LEIDY VANNESSA ALBA MONTEALEGRE	SISBEN: ALBA MONTEALEGRE ADRES: PALERMO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALERMO IGAC: SIN REGISTRO
465	1117489649	SANDRA MILENA LOSANO GUTIERREZ	SISBEN: LOSANO GUTIERREZ ADRES: FLORENCIA DPS: BOGOTA D.C. CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
466	1117528723	MARIA LEIDY LONDOÑO ACOSTA	SISBEN: LONDOÑO ACOSTA ADRES: TIBU DPS: TIBU CENSO 2019: TIBU IGAC: SIN REGISTRO
467	1117533952	JHON EDUARDO GARCIA SANCHEZ	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
468	1117534536	BRAYAN ESTIVEN VAQUIRO MONTIEL	SISBEN: VAQUIRO MONTIEL ADRES: TUNJA DPS: COMBITA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

469	1118121588	DIANA MARCELA TAMARA MOLANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MONTERREY DPS: MONTERREY CENSO 2019: MONTERREY IGAC: SIN REGISTRO
470	1120840449	BRAYAN CAMILO MONTERO PEREZ	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
471	1121893610	SONIA MIRELLY YARA BERMUDEZ	SISBEN: VILLAVICENCIO ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO
472	1129004085	LUISA DANIELA MARTINEZ HORTA	SISBEN: MARTINEZ HORTA ADRES: ALGECIRAS DPS: IBAGUE CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
473	1129004208	MIGUEL ANGEL CHARRY DURAN	SISBEN: CHARRY DURAN ADRES: QUINCHÍA DPS: QUINCHIA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
474	1129004310	BRITNEY YISET LOAIZA GUTIERREZ	SISBEN: PEREIRA ADRES: SALGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
475	1129004374	CRISTIAN JULIAN RUBIO DAMIAN	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
476	1129004876	JULIAN MORA GONZALEZ	SISBEN: MORA GONZALEZ ADRES: ALGECIRAS DPS: BOGOTA D.C. CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
477	1129567858	FERNEY DE JESUS VIDALES BENITEZ	SISBEN: VIDALES BENITEZ ADRES: MEDELLÍN DPS: MEDELLIN CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
478	1129844032	DAHIAN LIZED SANCHEZ OLAYA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ALGECIRAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

479	1131344143	JASMIN LARIOS ARIAS	SISBEN: LARIOS ARIAS ADRES: MARGARITA DPS: MARGARITA CENSO 2019: EL BANCO IGAC: SIN REGISTRO
480	1134034510	YOANA GUERRERO GONZALEZ	SISBEN: GUERRERO GONZALEZ ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
481	1135939118	OMAR DARIO VELASCO PARDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
482	1135954019	SANDRA LILIANA LEON MENDEZ	SISBEN: LEON MENDEZ ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
483	1140900867	DANIEL ALEJANDRO PERALTA CARDONA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
484	1143146923	JOHANNA ANDREA JIMENEZ GALINDO	SISBEN: JIMENEZ GALINDO ADRES: MALAMBO DPS: MALAMBO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
485	1144161968	JESSICA LORENA LUJAN SANCHEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
486	1193092902	FABIAN ANDRES LEON VARGAS	SISBEN: LEON VARGAS ADRES: PIEDRAS DPS: PIEDRAS CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
487	1193272960	YENY ALEJANDRA BUSTOS HORTA	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: FLORENCIA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
488	1193499678	SOLANGEL CARVAJAL REINOSO	SISBEN: CARVAJAL REINOSO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

489	1193505223	MARCELA ROBAYO NIETO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
490	1193506997	YANI LISSETH OCAMPO OSORIO	SISBEN: OCAMPO OSORIO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO: FIJAR** en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal de **PLANADAS – TOLIMA**, copia de la parte resolutive de este proveído por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **TOLIMA**, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio del Interior para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR** a la Dirección Especializada Contra la Corrupción, Eje Temático de Protección a los Mecanismos de Participación Democrática de la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia al correo electrónico: [dirfisnaesp.contracorrupcion@fiscalia.gov.co](mailto:dirfisnaesp.contracorrupcion@fiscalia.gov.co)

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR** la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral [www.cne.gov.co](http://www.cne.gov.co) y de la Registraduría Nacional de Estado Civil [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co), como garantía de transparencia y acceso a la información, de

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLANADAS** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

**ARTÍCULO OCTAVO: LIBRAR** por conducto de la Subsecretaria de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

**ARTÍCULO NOVENO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo duodécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral. El cual debe remitirse a través del siguiente link: <https://www.cne.gov.co/recursos2023>.

## **PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES**  
Presidenta  
Magistrada Ponente

**ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA**  
Vicepresidente

Aprobado en la Sala Plena, día ocho (08) del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

V.B: Adriana Milena Charari Olmos– Asesoría Secretaria General

Revisó: Reynel David De La Rosa Saurith- Auxiliar Administrativo

Revisado para firma por: Roberto José Rodríguez Carrera – Asesor

Proyectó: Paula Andrea Prada

Análisis de datos: Javier Hernán Figueroa

Radicado: Trashumancia Electoral – PLANADAS – TOLIMA